



**GC- 1147**

Bogota D.C.  
15 de mayo de 2007

Doctor  
**ENRIQUE HERRERA MENDEZ**  
Representante Legal  
**HYUNDAUTOS LTDA.**  
Carrera 30 No. 66-58  
Tel. 2558153  
Bogotá, D.,C.

Ref: Contratación Directa No. 20 de 2007.

En atención las observaciones por usted formulada mediante comunicación del día 9 de mayo de 2007, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN:**

*“Muy comedidamente solicitamos a ustedes sea estudiada la posibilidad de reemplazar el ítem **3.3.4 Certificado de Taller Autorizado** el cual dice: **El proponente debera acreditar mediante documento expedido por la casa matriz la calidad de taller autorizado como mínimo en dos de las marcas de vehículos a atender, o acreditar la calidad de Concesionario Automotriz de las diferentes marcas para efectuar el mantenimiento de los vehículos objeto de la contratación**”; ya que teniendo en cuenta que la mayoría de los Concesionarios Automotrices y talleres autorizados cuentan con solo una acreditación de alguna de las marcas.*

*Teniendo en cuenta que el parque automotor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuanta con vehículos de diferentes marcas como: Renault, Mazda, Nissan, Mitsubishi, Yoyota y Chevrolet con este criterio en dicho ítem estarían violando el derecho de participación e igualdad a talleres multimarca como el nuestro .”*

**RESPUESTA:**

No es posible acceder a su solicitud de modificación del numeral **“3.3.4. “Certificación de Taller Autorizado”**, en virtud a que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tomo la determinación de que el mantenimiento de los vehículos debe realizarse en talleres autorizados cuya certificación constituye la garantía de originalidad de los repuestos, calidad del servicio y seriedad de los talleres donde se realizará el mantenimiento.

La exigencia establecida en el numeral 3.3.4. de los términos de referencia no vulnera de manera alguna el principio de igualdad de ninguno de los potenciales proponentes



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
República de Colombia

que le asista interés en participar en el proceso de contratación, toda vez que cualquiera de ellos se puede presentar, en la medida que cumpla con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por la Entidad contratante.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE CALAVACHE SOLANO**  
Coordinador Grupo Contratos

Aristides